

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los de los pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan Su A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con fecha 16 del actual la Real orden siguiente:

«Vista la instancia elevada ante este Ministerio por D. Juan Pablo García y Castillo, solicitando se recomiende á los Alcaldes de los Ayuntamientos y Presidentes de las Diputaciones provinciales un aparato de su invención para la medida universal de áridos, autorizándoles para incluir en los respectivos presupuestos la cantidad necesaria para su adquisición: Vista la Real orden circulada por el Ministerio de Fomento en 21 de Junio del corriente año, en la cual se informa favorablemente á la petición del Sr. Castillo, de acuerdo con lo manifestado por la Dirección ge-

neral del Instituto Geográfico y Estadístico y la Comisión permanente de pesos y medidas: S. M. el Rey (Q. D. G.) accediendo á lo solicitado por el Sr. García Castillo, se ha dignado mandar se recomiende á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos la adquisición del mencionado aparato y autorizar á las propias Corporaciones para incluir en los presupuestos la cantidad necesaria al efecto. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inscribe en este periódico oficial para el debido conocimiento de las Corporaciones que se citan y efectos que se interesan en la misma.

Segovia 19 de Julio de 1881.

EL GOBERNADOR,
ARTURO DE MADRID-BAVILA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el dia 18 de Junio de 1881.

Presidencia del Señor Don Anacleto Perez Rubio, Vicepresidente.

Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.

Continuando en este dia las incidencias de revisión de excepciones otorgadas á los mozos de los reemplazos de 1878, 79 y 80, y presentes ante la Comisión y en caja los funcionarios llamados á intervenir en las operaciones, se tomaron los acuerdos siguientes:

Cerezo de Abajo. Habiéndose presentado voluntariamente en este dia Francisco Yagüe García, número 4 del reemplazo de 1880, se acordó sobreseer en el expediente de prófugo mandado formar, y manifestando que ha desaparecido la exención, se acordó pasara á caja.

Ontalvilla. No habiéndose presentado el comisionado de este pueblo con el mozo Mariano Pérez, número 6 de id., se acordó citarles de nuevo para el 25 del corriente, con imposición de 10 pesetas más de multa y prevenirles que si no se presentan, se pasarán los antecedentes al Juzgado, por desobediencia.

Canimpalos. Habiéndose presentado voluntariamente Casto Pascual Francisco, núm. 4 de 1880, se acordó sobreseer en el expediente de prófugo mandado instruir y que pase á caja á ser tallado.

Montejo de Arévalo. Habiendo ingresado en la caja de reclutas de Salamanca en concepto de disponible Pedro Escolar Lozano, núm. 6 de idem, se acordó sobreseer en el expediente de prófugo mandado instruir.

Escalona. La Comisión acordó conceder plazo hasta el 25 del corriente para ampliar el expediente respecto á la exención alegada por el padre de Francisco de la Fuente Delgado, soldado en activo con el número 3 de id., y formar el contraexpediente, sin intervención de los parientes del mozo.

Trescasas. Recibido el testimonio de la sentencia por la que fué condenado á tres años de presidio correccional Mariano Gómez García, número 4 de id., se acordó cubra

plaza, después que estinga su condena por hallarse comprendido en la regla 2.º del art. 97 y párrafo 3.º del 99 y que se expida la baja del suplente.

Segovia. Habiéndose presentado voluntariamente el dia 15 del corriente Gregorio Matesanz de Antonio, núm. 75 de id., se acordó sobreseer en el expediente de prófugo mandado instruir y declararle recluta disponible.

Las operaciones practicadas en este dia han dado el siguiente resultado. el ob. sisiv nE. alivismo Reclutas disponibles ingresado en caja procedentes del reemplazo de 1880.

Segovia, Gregorio Matesanz de Antonio. Ingresado el 15

Montejo de Arévalo, Pedro Escolar Lozano. Ingresó en Salamanca.

Cerezo de Abajo, Francisco Yagüe García.

Consumos.

Lastras de Cuellar. La Comisión acordó remitir al Sr. Gobernador, á los fines que crea procedentes, la instancia elevada por D. Diego Tejedor, cura párroco de dicho pueblo, por no ser de la competencia de la Comisión la resolución de asunto de que trata.

Presupuestos.

Mata de Cuellar. Remitido por el Sr. Gobernador el expediente instruido á instancia de D. Nemesio Gálindo, vecino de esta ciudad, sobre que se obligue al Ayuntamiento á abonarle las dietas devengadas como comisionado de apremio por atención

nes de Instrucción pública, y como quiera que no se trate de una deuda municipal, se acordó informar al Sr. Gobernador que no siendo aplicable el art. 144 de la ley municipal, se le devuelve el expediente á los fines que crea procedentes.

Beneficencia.

Justificada la pobreza y necesidad de tomar baños medicinales Clementa Martín, de Lastras de Cuellar, Hermenegildo Pinela, de Cantimpalos, Antero Hernando, de Roda, Basilia Martín, de Prádena, y Francisco García, de Torre Valde San Pedro, se acordó concederles siete baños á cada uno en el Balneario de la capital, y desestimar la instancia de Salustiano Gómez, de Sanchonuño, que pide 50 pesetas para ir á los de Trillo.

Cuentas municipales.

De conformidad con lo que resulta de los expedientes respectivos, se acordó informar al Sr. Gobernador, que no hay inconveniente en que despues de subsanar los defectos que en algunas se indican, se aprueben definitivamente las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuacion se expresan:

Ochando, 1875 á 76 y 78 á 79.

Marugán, 1869 á 70, 75 á 76 y 77 á 78.

Laguna Contreras, 1868 á 69, 69 á 70 y 76 á 77.

Cobos de Segovia, 1875 á 76.

Castrogimeno, 1877 á 78, y Narros, 1877 á 78.

Luzar Elecciones municipales.

Ontalvilla. En vista de lo que resulta del expediente respectivo, se acordó aprobar el acuerdo de la Junta que declaró apto para ser Concejal á D. Aniceto Delgado, debiendo entenderse que no puede ejercer este cargo y el de Juez municipal por ser incompatibles.

Campo de Cuellar. La Comision acordó dejar sin efecto el nombra-

miento de Concejal hecho por la Junta en favor de D. Venancio Muñoz que seguia en votos á D. Antonio Pascual, que se ha eximido, y declarar vacante su plaza.

Aldeanueva del Codonal. Examinado el expediente de este pueblo y en vista de lo que de él resulta, se acordó declarar con capacidad legal para ser concejal a D. Nicomedor Martín, é incapacitado á don Francisco Arribas por ser rematante de unas charcas.

Vegas de Matute. Se acordó aprobar el acuerdo de la Junta de escrutinio que declaró con aptitud legal para ser concejales á D. Timoteo Anton y D. Luis Merino, por no estar comprendidos en ninguno de los casos del art. 43 de la ley municipal, y desestimar la reclamación de tres electores por haberse interpuesto fuera del plazo marcado por la ley.

Gemenuño. Examinado detenidamente el expediente de elecciones de dicho pueblo y en vista de cuanto en el mismo resulta, la Comision acordó declarar que dichas elecciones adolecen de diferentes vicios de nulidad y que es procedente por tanto declararlas nulas, debiendo verificar se nueva elección en los días 26, 27, 28 y 29 del presente mes.

Navafria. Vistas las candidaturas remitidas por el Alcalde, en las que aparecen al dorso señales evidentes de una pequeña parte de un sello timbrado con tinta azul, pero que no se llega á leer el nombre de dicho timbre ni se puede comprender si han sido cortadas antes ó despues de la elección, se acordó declarar válidos los votos dados á los electores que en ellas figuran, declarando Concejales á los proclamados por la Junta de escrutinio.

Juarros de Voltoya. Vista igualmente la instancia en que D. Mariano Palomares de Pedro, electo Con-

cejal, pide se le exima de desempeñar el cargo por tener 60 años cumplidos: teniendo presente que el interesado no ha acudido como debiera á la Junta de escrutinio para que resolviera su petición, se acordó desestimarla por estemporanea.

Y se levantó la sesión.

Segovia 25 de Junio de 1881.— Fausto Rosillo, Secretario interino.— V. B.: El Vicepresidente de la Comision provincial, Anacleto Pérez Rubio.

Junta Diocesana de reparacion de Templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Osma.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Junio último, se ha señalado el dia 30 del mes de la fecha y hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del Templo parroquial de Aldehorno, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 6395 pesetas 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público, los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 319 pesetas 76 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real Decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Burgo de Osma 13 de Julio de 1881.— Pablo Gil Andrés, Presidente.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de... de.... último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se compromete á tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras

Administración económica de la provincia de Segovia.

SECCION DE INTERVENCION.

Negociado de Operaciones del Tesoro.

Habiéndose extraviado al Maestro de Instrucción primaria de Onrubia, la carta de pago por obligaciones de primera enseñanza número 43, correspondiente al 2º trimestre de 1879 a 80, expedida en 1º de Marzo de dicho año é importante la cantidad de 156 pesetas 25 céntimos, se encarga á la persona en cuyo poder se encuentre, la presente en estas oficinas para su formalización dentro del término de 30 días, puesto que ningún valor tiene más que para el referido Maestro, y que pasado dicho término quedará sin ningún valor ni efecto.

Lo que se anuncia en este periódico Oficial, en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 2º de la Real orden de 18 de Mayo de 1865.

Segovia 18 de Julio de 1881.—J. Joaquín de Urrengoechea.

Administración económica de la provincia de Segovia.

Cuarto trimestre de 1880-81.

Fincas embargadas.

Bienes nacionales.

Número de orden.	NOMBRES.	VECINDAD.	Fincas embargadas.	Procedencia.	Núm. de inventario.	TERMINO.	Plazos que adeuda.	Vencimiento.	Importe.	Boletín en el que se aviso.	Día que se expidió el aviso.
38	D. Dámaso García...	Cuelar	rústica	Clero...	4253	Membibre...	8	17 Marzo 81	200	2 Marzo 81	20 Abril 81
39	José llanas.....	Castillejo...	ridosa	id...	1693	Castillejo...	16	6	487 30		
40	Joé Anton...	Talavera la Llenga...	id...	id...	2280	Tabanera la Llenga...	17	11 Abril.	50 25 23		25 Mayo 81.
41	Bernardino Manzanares.	Segovia...	uriana	id...	126	Segovia...	18	18 Mayo.	73 12 29	12 Abril 81.	28
42	Victoriano Nágera...	id...	id...	id...	47	id...	20		325 13		
43	José Iñanas...	Castillejo	rústica	id...	1700	Castillejo...	16	11	130		

Segovia 14 de Julio de 1881.—El Jefe Negociado de Propiedades, José Martínez Tristán.—El Tenedor de libros, Eduardo Mayque.—V. B.: El Jefe económico, Urrengoechea.

Notas. La finca señalada con el número 34 correspondiente al 2º trimestre de 1880-81 ha sido devuelta al interesado por haber satisfecho su descubierta. Igualmente lo ha sido la señalada con el núm. 36 por el mismo concepto y correspondiente al tercer trimestre del mismo presupuesto.

3
Administración económica de la provincia de Segovia.

Relación de los vencimientos de Bienes Nacionales correspondientes al mes de Agosto próximo, según previene el Real decreto de 28 de Agosto de 1877.

Artículo 7º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

FINCAS.				PLAZOS.			
NOMBRE del comprador.	Clase.	Proce- dencia.	Pueblo donde radican.	VECINDAD.	Número del plazo.	Fecha del vencimiento.	Importe. Pesetas. Cénts.
D. Manuel García	Rusticas.	Clero.	Monterrubio	Monterrubio	18	1 Agosto de 1881.	56 25
Antonio Leotor			Villavilla de Montejo	Segovia	18	88 75	
Andrés Gómez			Torreiglesias	Torreiglesias	2	126 50	
Santia o Valejo			Maizaleja	Segovia		250	
id			id	id		276 25	
Miguel Hernando			Navafria	Sepúlveda	3	25	
id			Sepúlveda	id	8	25	
Justo Plaza			Navafria	id	9	26 25	
id			id	id	10	28 75	
id			id	id	11	100 00	
José Rodriguez			Cincovillas	Riaza	12	100 00	
id			id	id	13	100 00	
Pedro Arranz			Riaza	id	14	100 00	
Angel Albertos			id	id	15	100 00	
Carlos de Lecea			Carabias	Segovia	16	123	
id			id	id	17	50	
Pedro Estéban			Navafria	Navafria	18	56 25	
Santiago Ayuso			id	id	19	50 25	
Antonio Gonzalez			id	Condado de Castilnovo	20	23 38	
José de la Vega			id	Sepúlveda	21	66 25	
Angel Collado			id	Melque	22	28 75	
Francisco Hernan Gomez			id	Navafria	23	88 50	
id			id	Torre Valde San Pedro	24	87 50	
Gabriel García			id	Sepúlveda	25	125 25	
Julian García			id	Condado	26	31 62	
Pablo de la Mata			id	Torre Valde San Pedro	27	519	
Frutos Matesanz			id	Sepúlveda	28	313 75	
id			id	Condado	29	500 12	
Antonio Perez			Oyuelos	Oyuelos	30	601 00	
Francisco del Castillo			Chane	Segovia	31	400 25	
Manuel Estebaran	1881		Condado	Condado de Castilnovo	32	51 25	
Bruno Rico			Sanchonuño	Sanchonuño	33	301 75	
Hilario Merino			Aguilafuente	Sauquillo	34	63 50	
Gregorio Muñoz			Oyuelos	Oyuelos	35	157 63	
id			id	Torre Valde San Pedro	36	157	
Julian Gonzalez			id	Sepúlveda	37	187 50	
José Gonzalez			id	Condado	38	100 12	
Francisco Garcia			id	Sepúlveda	39	425 13	
José Gonzalez			id	Condado	40	130 13	
Francisco Benito			id	Sepúlveda	41	23 73	
Pedro Revuelta			Arahuetes	Condado	42	19 25	
Manuel Estebaran			id	Sepúlveda	43	77 73	
Manuel Molinero	1881		Condado	Torre Valde San Pedro	44	481 25	
Antonio Gonzalez			Sanchonuño	Sanchonuño	45	373 50	
Ceserino Alvaro			Nieva	Nieva	46	62 30	
Juan Ma irono			Santa María de Nieva	Santa María de Nieva	47	100	
Tomas Llorente			id	id	48	88 75	
Mariano Mata			id	Segovia	49	162 50	
id			id	Fuentes	50	62 50	
Blas del Castillo			Moral	Arcones	51	8 75	
Nicasio Martin			Villagonzalo	Onrubia	52	29 77	
Diego Gomez			id	Moral	53	114 63	
Lorenzo Garcia			id	Nieva	54	38	
Bas del Castillo			id	Aldeonsancho	55	176 25	
Raimundo Herrero			id	Moral	56	51 25	
Roman Pastor			id	Segovia	57	76 37	
José Castro			id	Navafria	58	51 57	
Blas de Castillo			id	Aldeonsancho	59	21 58	
Gabriel Arcones			id	id	60	66 62	
Andrés Berzal			id	id	61	54 37	
Santiago Merino			id	id	62	15 13	
Angel Collado			id	id	63	50 50	
Pedro Benito			id	id	64	256 62	
Juan R. Zorrilla			Torre Valde San Pedro	id	65	75 75	
id			Arahuetes	id	66	37 50	
Lorenzo Gutierrez	Urbana.	Rusticas.	Aldealengua de Pedraza	Fresno de la Fuente	67	87 63	
Vecindario de Arevalillo			id	Arevalillo	68	328 75	
Pedro Garcia			id	Paradinas	69	32 50	
Victoriano de Antonio			id	Pedraza	70	34 87	
Raimundo Alvaro			id	Onrubia	71	72 63	
Marcelo Anton			id	Condado de Castilnovo	72	86 38	
Pedro Sedeño			id	Sepúlveda	73	475	
id			Valdevacas	Valdevacas de Montejo	74	10	
Lino Abad			id	Sepúlveda	75	275 13	
Gerónimo Perez			id	id	76	277 28	
id			Valdevacas	Valdevacas de Montejo	77	75	
Lino Abad			id	Arcones	78	15 62	
Ruperto Arribas							

(Se continuará.)

Monte de Piedad.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 67 modificado de los Estatutos por que se rige este establecimiento, el domingo 7 de Agosto próximo, se celebrará subasta de las alhajas, prendas de ropa y telas vencidas en el mes de Junio último, después de cumplido el tiempo por que se hizo el préstamo, que no han sido desempeñadas por sus dueños, señaladas con los números 571, 579, 586, 587, 588, 591, 593, 595, 606, 607, 617, 649, 654, 669, 675, 680, 691, 692, 699, 706, 709, 711, 712, 717, 718, 719, 722, 723, 735, 739, 763, 766, 767, 768, 783, 785, 787, 788, 793, 801, 825, 826, 827, 830, 835, 841, 842, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 862, 865, 893, 893, 897, 899, 904, 906, 907, 908, 925, 926, 929, 933, 937, 964, 965, 975, 979, 984, 991, 997, 1000, 1001, 1003, 1007, 1008, 1012, 1019, 1027, 1028, 1034, 1035, 1037, 1039, 1047, 1049, 1057, 1058, 1070, 1074, 1081, 1084, 1088, 1089, 1092, 1093, 1099, 1100, 1104, 1117, 1119, 1120, 1121, 1128, 1129, 1135, 1141, 1150, 1151, 1152, 1161, 1163, 1167, 1170, 1172, 1174 y 1175.

Lo que se verificará de diez de la mañana á una de la tarde.

Segovia 13 de Julio de 1881.—El Presidente interino, Jorge Calvo.

Habiéndose extraviado la papeleta de préstamo núm. 926, expedida el 18 de Junio de 1880, y acudido el interesado á este establecimiento en solicitud de que se le expida duplicada, se hace saber al público para que el que posea la citada papeleta, se presente á aducir su derecho en término de 15 días, y pasados que sean sin verificarlo, se accederá á lo solicitado con arreglo al art. 63 de los Estatutos por que se rige, quedando nula y de ningún valor la papeleta perdida.

Segovia 14 de Julio de 1881.—El Presidente interino, Jorge Calvo.

Alcaldía de Aquilafuente.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa, dotada con 500 pesetas anualmente, pagadas por trimestres del presupuesto municipal, por la asistencia de 50 familias pobres y casos de oficio.

La provisión de dicha plaza tendrá lugar al cumplir 15 días desde el en que conste insertado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes á aquella, podrán dirigir sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento dentro de dicho plazo.

Aquilafuente 13 de Julio de 1881.—El Alcalde, Florencio Ballesteros.

Alcaldía del Espinar.

Hallándose concluido el repartimiento de la contribución territorial impuesta á esta villa para el próximo año económico de 1881 á 82,

se participa por este Ayuntamiento á los vecinos y hacendados forasteros con el fin de que si gustan enterarse de las cuotas que les ha correspondido, pueden hacerlo presentándose en el término de 8 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia en la Secretaría de este municipio; pasados los cuales, pierden el derecho de reclamación.

Espinár 13 de Julio de 1881.—El Alcalde, Juanario Apellariz.

Alcaldía de Navalmanzano.

Se halla vacante la plaza de farmacéutico titular de este pueblo, para la asistencia de 50 familias pobres y casos de oficio, con la dotación anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el improrrogable término de 15 días contados desde la publicación en el Boletín oficial de la provincia.

Navalmanzano 13 de Julio de 1881.—El Alcalde, Manuel Sanz.

Alcaldía de Collado Hermoso.

Por dimisión del que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de médico titular de este pueblo dotada con 50 pesetas, por la asistencia de cuatro familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes presentarán sus instancias al Presidente del Ayuntamiento en término de 15 días después de inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia.

Collado Hermoso 15 de Julio de 1881.—El Alcalde, Andrés Yagüe.

Alcaldía de Lasfras de Cuellar.

Hallándose terminado el repartimiento del territorial para el año económico de 1881 á 82, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días contados desde esta fecha, para que durante aquellos puedan reclamar los contribuyentes si lo creen conveniente.

Lasfras de Cuellar 12 de Julio de 1881.—Santiago de Frutos.

Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña.

El dia 29 de Setiembre próximo, termina el contrato que este Ayuntamiento y vecinos tienen con don Juan García Díez, cirujano, y desde el dia 1º de Octubre del mismo año, se proveerá la titular, con el sueldo de 75 pesetas por la asistencia de doce familias pobres y casos de oficio, pagadas por trimestres de los fondos municipales y para lo

demás será trato convencional por igualas con los vecinos acomodados consistente de 70 á 80 id.

En igual caso de contrato se halla la plaza de maestro Herrero de este referido pueblo, el trato será acomodado entre los vecinos y cuyo número se dice con antelación y anteriormente redactado.

Los aspirantes á dichas plazas, podrán verificarlo en un plazo de 20 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, quienes dirigirán sus instancias al señor Alcalde presidente acompañadas de su cédula personal y hoja de buenos servicios.

Fuente el Olmo de Fuentidueña 10 de Julio de 1881.—El Alcalde, Justo Merino Abad.

Alcaldía de Pinilla Ambroz.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo con la dotación anual de 500 pesetas pagadas trimestralmente del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán en el término de 8 días en esta Alcaldía las solicitudes, y pasados que sean se proveerá con sujeción á las condiciones que aceptará el agraciado, consignadas en la sesión que el Ayuntamiento y Junta municipal tincen acordadas para el caso.

Pinilla Ambroz 16 de Julio de 1881.—Remigio Estéban.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Feliciano Llovet Castelo, Juez municipal de esta ciudad de Segovia y como tal regente de la jurisdicción ordinaria de la misma y su partido por vacante.

Para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Ignacio Revenga Borreguero, vecino de Santiuste de Pedraza, en causa criminal contra él seguida en el Juzgado de primera instancia de Sepúlveda, por hurto de maderas, se sacan á pública subasta nuevamente los bienes embargados al Revenga y son los siguientes:

1.º Una tierra centenera en término de Santiuste de Pedraza, al sitio de las Pozas, de cabida 49 áreas 20 centíareas; retasada por segunda vez en 95 pesetas.

2.º Otra tierra centenera en dicho término al sitio de la Encina gorda, de cabida 49 áreas 25 centíareas; retasada por segunda vez en 95.

3.º Otra en el mismo término al sitio de la cerca de Frutos, de cabida 19 áreas 65 centíareas; retasada por segunda vez en 39.

4.º Otra tierra en el mismo término al sitio de Valde la sorda, de cabida 19 áreas 70 centíareas; retasada por segunda vez en 35.

5.º Una casa en dicho pueblo, barrio de Chavida, calle de los Huertos, núm. 6, manzana 24, dividida en dos pisos con corral y portada; retasada por segunda vez en 370.

6.º Un prado secano en dicho término, de cabida 200 estadales; retasado por segunda vez en 220.

7.º Una tierra en el mismo término y sitio de las Sanjas, de cabida de 700 estadales; retasada en 145.

8.º Otra tierra en dicho término al sitio de la Fuente nueva, de 500 estadales; retasada en 120.

9.º Otra en el referido término al sitio de Peñalara, de 600 estadales; retasada en 145.

10.º Otra tierra en dicho término al sitio de las cabezadas, de 100 estadales; retasada en 20.

11.º Y un linar en el citado pueblo de Santiuste al sitio de las Eras viejas, de 60 estadales; retasado en 60 pesetas.

Para cuyo acto está señalado el dia 6 de Agosto próximo venidero y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal del pueblo de Santiuste de Pedraza, donde se admitirán las posturas que se hiciereen siendo arregladas.

Dado en Segovia á 15 de Julio de 1881.—Feliciano Llovet Castelo.—Por mandado de S. S., Esmeragdo Martín Gómez.

LA PREVISIÓN.

Sociedad anónima de seguros sobre la vida á prima fija.

Domiciliada en Barcelona, plaza del Duque de Medinaceli, núm. 8.

CAPITAL SOCIAL: 5.000.000 de ptas.

Junta de gobierno.

Presidente.—Excmo. Sr. Marqués de Palmerola.

Vicepresidente.—Excmo. Sr. D. Isidoro Pons.

Vocales.—Excmo. Sr. D. José Ferrer y Vidal.—Sr. D. José Canel y Reventos.—Sr. D. José Ameil.—Excelentísimo Sr. Marqués de Clotadilla.—

Sr. D. Pelayo de Camps, Marqués de Camps.—Sr. D. Ramón de Siscar.—

Sr. D. Lorenzo Pons y Clerchi.—Señor D. Eusebio Güell y Bacigalupi.—

Sr. Marqués de Montoliu.—Excelentísimo Sr. D. Camilo Fabra.

Comisión Directiva.—Sr. D. Fernando de Delás.—Sr. D. José Carreras y Xuriach.—Sr. D. Roberto Robert y Suís.

Administrador.—Sr. D. Simón Ferrer y Ribas.

Esta Sociedad se dedica:

A constituir capitales para la formación de fondos; redención de quintas y otros fines análogos; seguros de cantidades pagaderas al fallecimiento del asegurado, constitución de rentas vitales inmediatas y diferidas, y depósito devengando interés.

Estas combinaciones son de gran utilidad para toda las clases sociales.

Agente principal en esta Ciudad, Don Eusebio Villar.—Médico de la Compañía, D. Juan del Cañizo y Mirandá.

Imprenta de V. Rubio, sucesor de Alba, plaza de Alfonso XII, núm. 44.